

Sucre, 25 de enero de 2022

CITE: IRAP – JRRNNMA- N° 01/2022

Señor:

Ángel Calderón

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TOMINA

Presente. –

REF.: RESPUESTA A CONSULTA DE FORMULARIO DE NIVEL DE CATEGORÍA AMBIENTAL (FNCA) DE LA AOP: "PERFORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POZO DE AGUA SUBTERRÁNEA EN LA COMUNIDAD DE TARABUQUILLO".

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a informe técnico JRRNNMA - IRAP- PVEC - N° 01/2022, la revisión de la Solicitud de Consulta de Nivel de Categorización de la AOP: "PERFORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POZO DE AGUA SUBTERRÁNEA EN LA COMUNIDAD DE TARABUQUILLO" ingresado con proveído N° 07 - SDMayGR, se encuentra identificado como Categoría 4 por lo que NO REQUIERE DE EEIA NI PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN - PLAN DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Sin embargo, la AACD en el marco de sus competencias y atribuciones con el objetivo de precautelar el Medio Ambiente y en el marco del Vivir bien en armonía con la madre tierra le insta al representante legal cumplir con los aspectos a considerar de la respectiva categorización, especialmente con lo siguiente:

- Supervisar los parámetros permisibles que debe presentar el agua potable para consumo humano.
- El RL. Debe Implementar medidas de Prevención y Mitigación ambiental acordes a la magnitud del Proyecto y acordes con los impactos que pudiera generar la AOP.

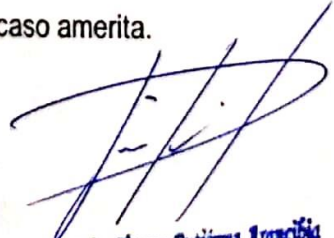
El documento fue revisado, bajo el precepto, de buena Fe, de los declarantes por lo que cualquier limitación, restricción, impedimento u otros, así como el ejercicio del derecho propietario, falsedad de información declarada, ubicación del sitio, entre otros no identificados es de plena responsabilidad del representante legal y consultores ambientales, por lo que la AACD. No se responsabiliza de la información revisada.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones que el caso amerita.

Atentamente;

Cd/ Arch...JRRNNMA


Ing. Jorge Romero Rodríguez
JEFE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA


Ing. Jairo Jhosser Gutiérrez Arancibia
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y GESTIÓN DE RIESGOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, Plaza 25 de Mayo, Palacio de Gobierno - Teléfono (591-4) 6453105 - Tel/Fax (591-4) 6452566 - Casilla 216
Web: www.chuquisaca.gob.bo / Facebook/Twitter: @GobChuquisaca

Sucre, 22 de Octubre de 2021
CITE: DRRNNMA - IRAP - N° 465/2021

Señor:
Ángel Calderón.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA AOP
Tomina- Sucre- Chuquisaca

REF.: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CONSULTA DE FORMULARIO DE NIVEL DE CATEGORIZACION AMBIENTAL (FNCA) DE LA AOP: "IMPLEMENTACIÓN DE POZO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL MUNICIPIO DE TOMINA (CENTRO POBLADO)"

De mi mayor consideración:

De acuerdo a informe técnico **DRRNNMA – IRAP-CH C-VC - N°39 /2021**, la revisión de la Solicitud de Identificación de Nivel de Categorización de la AOP: **"IMPLEMENTACION DE POZO DE AGUAS SUBTERRANEAS EN EL MUNICIPIO DE TOMINA (CENTRO POBLADO)"**. Ingresado con proveído N° 394 - **SMayMT**, se encuentra identificado como **CATEGORÍA 4** por lo que **NO REQUIERE DE ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL NI PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN - PLAN DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**.

Asimismo, hacemos conocer que si la Autoridad Ambiental Competente Departamental (AACD), en uso de sus funciones y atribuciones, identifica una AOP que haya iniciado actividades, asumiendo que se encuentra dentro del Listado de Nivel de Categoría Ambiental 4, y no corresponda al mismo, el RL **asumirá su responsabilidad** y será pasible a procesos sancionatorios establecidos en la Normativa Ambiental Vigente, asimismo, deberá iniciar de manera inmediata con el proceso de adecuación ambiental correspondiente.

La AAC, podrá solicitar a las AOP's del listado de Nivel de Categoría Ambiental 4, en cualquiera de sus etapas, la información que considera necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones que el caso amerita.
Atentamente;


Ing. Jorge Ramiro Rodríguez Bejarano
DIRECTOR RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y MADRE TIERRA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE CHUQUISACA


Javier Jasso Gutiérrez Arancibia
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MADRE TIERRA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE CHUQUISACA

Archivo/DRRNNyMA